

fiscal de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Tenis Infantil, Natación, Gimnasia de Mantenimiento y Musculación) correspondiente al mes de noviembre de 2007 por un importe de 23.185,38 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día; 21 de diciembre de 2007 a 21 de enero de 2008; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 22 de enero de 2008, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 21 de diciembre de 2007.—La alcaldesa (ilegible).

08/3

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Notificación de inadmisión a trámite del recurso de alzada

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, el acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de agosto de 2007, por el que se inadmitió a trámite el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Martínez Aladro, contra la Resolución de 25 de octubre de 2006, del consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Visto el recurso de alzada presentado por don Francisco Martínez Aladro contra la resolución del consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de octubre de 2006 el consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico acordó imponer al interesado una sanción de 30.050,62 euros, como responsable de una infracción en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Segundo.- Notificada dicha resolución al interesado, éste interpone recurso de alzada en el que alega cuanto tiene por conveniente a su derecho.

Tercero.- El 8 de mayo de 2007 el Servicio de Estudios y Asesoramiento Jurídico de la Secretaría General de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico emite informe en el que interesa la inadmisión a trámite del recurso presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejo de Gobierno es el órgano competente para resolver el presente recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 18 s) y 128.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El presente recurso no cumple los requisitos relativos a plazo de presentación, por lo que procede su inadmisión a trámite sin entrar a conocer del fondo del asunto.

Dictada la resolución del expediente, se procedió a intentar su notificación en el domicilio consignado por el ahora recurrente en su escrito de alegaciones presentado el 30 de mayo de 2006. Practicados los intentos a que se refiere el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, resultaron infructuosos, por ausencia del destinatario, sin que tampoco la notificación administrativa fuera retirada de la lista de Correos, una vez depositado el aviso de llegada en su buzón. En consecuencia, se procedió, por aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, a su notificación edictal mediante la exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, entre los días 20 de diciembre de 2006 y 21 de enero de 2007, y su publicación en el «BOC» el día 8 de enero de 2007.

Trascurrido el plazo de un mes desde las citadas fechas, debe declararse inadmisión el recurso presentado el 9 de abril de 2007.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados, a propuesta de la Consejera de Empleo y Bienestar Social, se

ACUERDA

Inadmitir a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Martínez Aladro contra la resolución del consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de 25 de octubre de 2006, dictada en el expediente 227/06.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Lo que comunico a Vds, para su conocimiento y efectos procedentes.

Santander, 20 de diciembre de 2007.—El secretario general, José Luis Marcos Flores.

07/17369

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza General de Recaudación y Otros Ingresos de Derecho Público Local.

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 21 de diciembre del corriente la Ordenanza General de Recaudación y Otros Ingresos de Derecho Público Local de este Ayuntamiento de Camargo, la misma en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, estará expuesta en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a contar de la presente publicación a fin de que pueda ser examinada por los interesados y formular las alegaciones o sugerencias que estimen procedentes en dicho plazo.

Caso de no formularse alegación o sugerencia alguna en el plazo establecido, se entenderá automáticamente elevada a definitiva la aprobación inicial.

Camargo, 28 de diciembre de 2007.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

08/60